



DGM-3543-2026

TEMUCO, 07.08.2026

VISTOS:

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 3154, de fecha 14 de julio de 2026, que autorizó la actividad.
- 2.- El Vale Vista N° 0267162, tomado por Agencia K10 E.I.R.L. a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto equivalente a 25 UTM.
- 3.- La Ordenanza Municipal N° 002, de fecha 24.12.1993, sobre Derechos Municipales y sus modificaciones posteriores.
- 4.- Los artículos 23° al 34° del D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales.
- 5.- El certificado de fecha 27.07.2026 emitido por la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato que informa que no existen observaciones respecto al uso del espacio público.
- 6.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, mediante Carta N° 4575, de fecha 10 de junio de 2026, la empresa Agencia K10 E.I.R.L., RUT N° 76.440.322-3, representada por don José Manuel Tapia Vásquez, RUT N° **Ley 19.628** solicitó permiso para la realización del evento denominado "Marisela en Concierto", efectuado el día domingo 12 de julio de 2026, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, ubicado en calle Uruguay N° 1720.
- 2.- Que, de acuerdo con lo informado por la Dirección de Asesoría Jurídica con fecha 09 de julio de 2026, el monto de la garantía fue rebajado a 25 UTM, atendidas las características del evento.
- 3.- Que, el contribuyente presentó el Vale Vista N° 0267162, tomado por Agencia K10 E.I.R.L., RUT N° 76.440.322-3, a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto equivalente a 25 UTM, correspondiente a la garantía asociada a la actividad autorizada.
- 4.- Que, mediante Decreto Alcaldicio N° 3154, de fecha 14 de julio de 2026, se autorizó la realización de la actividad antes individualizada.

**Ver Aquí**

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

5.- Que, mediante el certificado de fecha 27 de julio de 2026, el Director de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, señor Miguel Acuña Emhart, informa que no existen observaciones.

6.- Que, no existiendo observaciones ni daños asociados al uso del espacio público y/o recinto utilizado, corresponde proceder a la devolución del documento presentado en garantía, conforme a la normativa municipal vigente.

DECRETO:

1.- Autorícese la devolución del Vale Vista N° 0267162, tomado por Asesorías y Producción De Eventos José Manuel; RUT N° 76.440.322-3, a favor de la Municipalidad de Temuco, por un monto equivalente a 25 UTM equivalente a \$1.791.222, correspondiente a la garantía asociada a la realización del evento denominado "Marisela en Concierto", efectuado el día 12 de julio de 2026, en el Gimnasio Olímpico de la Universidad de La Frontera, ubicado en calle Uruguay N° 1720.

2.- Instrúyase al Departamento de Tesorería Municipal a efectuar los procedimientos necesarios para materializar la devolución señalada, en un plazo de 5 días hábiles contado desde la fecha del presente decreto.

3.- El Departamento de Rentas y Patentes procederá a comunicar la medida adoptada en el presente decreto al contribuyente.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL

A L C A L D E



Firmado Electrónicamente
Roberto Neira Aburto
ALCALDE

Firmado Electrónicamente
Juan Araneda Navarro
SECRETARIO MUNICIPAL

Ver Aquí

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.